

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CONVENIO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO

Conste por el presente documento que se firma por triplicado, el convenio de EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO (EFESR T) celebrado de conformidad con la Ley de educación N°30512, , que se celebra entre **LA EMPRESA** y la Institución Educativa Superior Publica Contralmirante Villar Olivera de Zorritos **PRACTICANTES**, identificados en este documento, de acuerdo con los términos y condiciones siguientes:

CONDICIONES GENERALES:

A. LA EMPRESA

Razón social: TRIANGULO S.A.C

RUC: 20556342386

Domicilio: Av. General Felipe Santiago Salaverry N° 1200 int.504 a Jesús María -Lima -Perú

Actividad económica: Cultivo de langostino

Representante: Carlos Altamirano Córdova

Doc. De identidad del representante:

DNI: 00221800

RUC: 10002218009

B. EL CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL

Razón social: I.E.S.T.P." CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA"

RUC: 20366976362

Domicilio: Panamericana Norte Km 1235 los Pinos Sur Zorritos

Representante: Mg. CASTILLO TORRES JACINTO Director (e)

Doc. De identidad del representante: 00240130

C.- LOS PRACTICANTES DEL V-VI SEMESTRE: I.E.S.T.P." CONTRALMIRANTE MANUEL VILLAR OLIVERA

D.CONDICIONES DEL CONVENIO

Plazo de duración: **03 AÑOS 14-07-23 AL 14-07-25**

Días de prácticas: lunes -viernes

Horario de prácticas: 8.00- 3.00

Área donde se realizarán las prácticas:

CLAUSULAS DEL CONVENIO:

PRIMERO: LOS PRACTICANTES manifiestan su interés y necesidad de efectuar EFESRT, durante su condición de estudiantes, para aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes, mediante el desempeño en situaciones reales de trabajo. Por su parte, **LA EMPRESA** acepta colaborar, con **LOS PRACTICANTES** en su tarea formativa.

SEGUNDO: LOS PRACTICANTES desempeñaran las actividades formativas de producción acuícola en el área de producción del TRIANGULO SAC. El Bendito -Zarumilla

TERCERO: Para efectos del presente convenio **LA EMPRESA**, se obliga a:



- 1) Brindar orientación y capacitación técnica y profesional a **LOS PRACTICANTES**, dentro de su área de formación académica, así como evaluar sus prácticas.
- 2) Designar a un supervisor para impartir la orientación correspondiente a **LOS PRACTICANTES** y para verificar el desarrollo y cumplimiento del Plan Específico de Aprendizaje.
- 3) Emitir los informes que requiera el, Institución Educativa Superior Publica Contralmirante Villar Olivera de Zorritos en relación con las actividades de **LOS PRACTICANTES**.
- 4) No cobrar suma alguna por la formación otorgada.
- 5) Expedir la certificación de Prácticas Preprofesionales correspondiente y otros documentos relacionados con la práctica.

CUARTO: Para efectos del presente convenio **LOS PRACTICANTES**, se obligan a:

- 1) Suscribir un convenio de práctica con la **EMPRESA** acatando las disposiciones formativas que se le asignen.
- 2) Desarrollar sus EFESRT con disciplina y responsabilidad.
- 3) Cumplir con el desarrollo de Plan Específico de Aprendizaje que aplique **LA EMPRESA**.
- 4) Sujetarse a las disposiciones administrativas internas que le señale **LA EMPRESA**.

QUINTO: Son obligaciones del Institución Educativa Superior Publica Contralmirante Villar Olivera de Zorritos:

- 1) Planificar y desarrollar los programas formativos que respondan a las necesidades del mercado laboral con participación del sector productivo, en el tiempo que disponga la autoridad competente.
- 2) Dirigir y conducir las actividades de formación de **LOS PRACTICANTES** en coordinación con **LA EMPRESA**.
- 3) Supervisar, evaluar las actividades formativas (EFSRT), para lo cual designará a un docente del programa.
- 4) Coordinar con **LA EMPRESA** el mecanismo de monitoreo y supervisión de las actividades que desarrolla el practicante.

SEPTIMO: **LA EMPRESA** NO concederá a **LOS PRACTICANTES** una subvención económica, ni de otra índole.

OCTAVO: Las partes acuerdan la aplicación de las causas de modificación, suspensión y terminación del convenio, que se detallan a continuación:

Son causas de modificación del convenio:

- a) El cambio de horario de **LOS PRACTICANTES** que dificulte el cumplimiento de las horas semanales de capacitación.
- b) Por acuerdo entre **EL PRACTICANTE**, **LA EMPRESA**, Son causas de suspensión del convenio:
 - a) La enfermedad y el accidente comprobados.
 - b) El permiso concedido por la empresa.
 - c) La sanción disciplinaria.
 - d) El caso fortuito o fuerza mayor.

Son causas de terminación del convenio:



- a) El cumplimiento del plazo estipulado en el convenio, de las condiciones generales.
- b) El mutuo disenso entre **LOS PRACTICANTES** y **LA EMPRESA**.
- c) El fallecimiento de **LOS PRACTICANTES**.
- d) La invalidez absoluta permanente.
- e) No guardar reserva de toda la información y/o documentación que **LOS PRACTICANTES** conozcan durante el desarrollo de la práctica.
- f) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de **LOS PRACTICANTES** y específicamente las contempladas en cláusula quinta del presente convenio.
- g) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de la Institución Educativa Superior Publica Contralmirante Villar Olivera de Zorritos específicamente las contempladas en la cláusula quinta del presente convenio.
- h) Por renuncia o retiro voluntario por parte de **LOS PRACTICANTES**, mediante aviso a **LA EMPRESA** con antelación de diez (10) días hábiles.

NOVENO: **LOS PRACTICANTES** declaran conocer la naturaleza del presente convenio, el cual no tiene carácter laboral, de tal modo que sólo genera para las partes, los derechos y obligaciones específicamente previsto en la Ley de educación N° 30512

DECIMO: La empresa gozara de beneficios:

- Plataforma deportiva gras sintético tribunas
- Miniginnacio completo
- Espacio para reuniones sociales, académicas debidamente equipadas y otros.
- Movilidad bus de 50 pasajeros



ING. CARLOS ALTAMIRANO CORDOVA
Representante de la empresa

ING. CARLOS ALTAMIRANO CORDOVA
Representante de la empresa

Periodo: Z-14-07-23 -- 14-07-2025



MG. JACINTO CASTILLO TORRES
Director (e) IESTP CMVO - Z

MG. JACINTO CASTILLO TORRES
Director (e) IESTP CMVO - Z

Periodo Z-14-07-23 – 14-07-2025